

## **PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

**RESOLUCION de 3 de octubre de 1996**, de la Universidad de Cádiz, por la que se establece el procedimiento a seguir en la concesión de compatibilidad del personal al servicio de la misma.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, aprobado por la Ley 7/1996, de 31 de julio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 1 de agosto), establece en su Disposición Adicional Decimoquinta la competencia de los Rectores de las Universidades andaluzas para autorizar o denegar la compatibilidad del personal cuyo primer puesto de trabajo dependa de dichas Universidades.

Se hace preciso, por tanto, conjugar dicha norma con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de desarrollo de la mencionada Ley, estableciendo el procedimiento necesario para la concesión o denegación de la compatibilidad del personal al servicio de la Universidad de Cádiz.

En atención a lo expuesto, este Rectorado ha resuelto:

### **CAPITULO 1. Ambito de aplicación**

Artículo 1.

La presente Resolución será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en la Universidad de Cádiz.

Artículo 2.

Para la concesión o denegación de compatibilidad habrá de estarse a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo.

### **CAPITULO II. Personal cuyo primer puesto dependa de la Universidad de Cádiz**

Artículo 3.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la competencia para autorizar o denegar la compatibilidad del personal cuyo primer puesto de trabajo dependa de la Universidad de Cádiz corresponde a este Rectorado.

Artículo 4.

1. La solicitud de autorización de compatibilidad del personal al servicio de la Universidad cuyo primer puesto de trabajo dependa de la misma se ajustará al modelo que se acompaña en el anexo 1.

A dicha solicitud se deberá acompañar:

A.1) Si el segundo puesto que se pretende compatibilizar pertenece al sector privado, certificado del empresario en el que conste la jornada y el horario de trabajo en el mismo, así como el tipo de actividad que se pretende compatibilizar.

A.2) Si el segundo puesto que se pretende compatibilizar pertenece al sector público y no depende de la Universidad de Cádiz, informe de la autoridad correspondiente al segundo puesto de trabajo, en el que conste además la jornada y el horario de trabajo en el mismo.

A.3) En el caso de que el segundo puesto sea como Profesor Asociado en la Universidad de Cádiz, certificado del Director del Departamento al que esté adscrita la plaza en el que conste la jornada y el horario de trabajo en el mismo.

B) Fotocopia de la nómina correspondiente al segundo puesto de trabajo, en el caso de solicitar la compatibilidad entre dos puestos pertenecientes al sector público y aquél no dependa de la Universidad de Cádiz.

2. De no presentarse el informe o certificado referidos en las letras A.2 y A.3 del apartado anterior junto con la solicitud, el Servicio de Personal de la Universidad de Cádiz, en el plazo de diez días, recabará el mismo a la autoridad correspondiente al segundo puesto en el sector público.

3. La solicitud se presentará en el Registro General de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 5.

1. Las solicitudes de autorización de compatibilidad serán resueltas por el Rectorado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que finalizado el plazo expresado la Universidad no disponga del informe referido en el artículo 4.1.A.2) anterior, en cuyo caso el plazo para resolver será de dos meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

No obstante, los plazos expresados anteriormente podrán prorrogarse, mediante resolución motivada, por un período de tiempo no superior a un mes.

2. La resolución del Rectorado concediendo o denegando la compatibilidad requerirá el informe previo de la Gerencia de la Universidad de Cádiz. El Servicio de Personal realizará un seguimiento del expediente cumplimentando para ello el reverso del impreso de solicitud a que se refiere el artículo 4 y haciendo una propuesta de informe sobre la compatibilidad solicitada.

3. En el caso de solicitarse la compatibilidad entre dos puestos pertenecientes al sector público, para su autorización se requerirá que el informe a que se refiere el artículo 4.1.A.2) de la presente Resolución sea favorable.

#### Artículo 6.

El Servicio de Personal de la Universidad de Cádiz notificará la concesión o denegación de compatibilidad al interesado, al Registro Central de Personal para su inscripción en el mismo (sólo en caso de concesión), así como a la autoridad correspondiente al segundo puesto, en el caso de que éste pertenezca al sector público.

### **CAPITULO III. Personal cuyo primer puesto no dependa de la Universidad de Cádiz**

#### Artículo 7.

1. El personal al servicio de la Universidad de Cádiz que pretenda compatibilizar su puesto de trabajo en la misma con un puesto o actividad en cualquier otra Administración Pública, y sea éste último su actividad principal, deberá solicitar la compatibilidad en la Administración a la que pertenezca la actividad principal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

2. Corresponde en este caso al Rectorado, ya sea a petición del interesado o bien a petición de la Administración correspondiente a la actividad principal, la emisión del informe a que se refiere el artículo 9 de la mencionada Ley, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la fecha de la solicitud en este sentido.

Cádiz, 3 de octubre de 1996

EL RECTOR,